

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0764

15 OCTUBRE 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, mediante Resolución nro. 600 del 16 de diciembre de 2008, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar del señor JOSE RAMON MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4830814, entre otros, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.537.500), asignación modificada con la Resolución nro. 1287 del 16 de noviembre de 2010 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.369.500), recursos correspondientes a la bolsa para la población en situación de desplazamiento.

Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación
600 modificada con resolución 1287	16/12/2008 mod. 16/11/2010	4830814	JOSE RAMON	MOSQUERA	\$ 11.537.500	\$ 3.369.500

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

*"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que, mediante comunicación electrónica del grupo de pagos de fecha 16 de julio de 2024, informan que mediante SP 42037 la constructora WILLER S.A.S. pone en conocimiento de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la intención del señor JOSE RAMON MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4830814, de renunciar parcialmente al subsidio familiar que se le otorgó mediante Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010, por cuanto

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010"*

solo se utilizaron SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.922.500) en el mejoramiento de su vivienda.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación nro. 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado al señor JOSE RAMON MOSQUERA el valor correspondiente a la renuncia parcial del beneficio:

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor Renuncia Parcial
600 modificada con resolución 1287	16/12/2008 mod. 16/11/2010	\$14.907.000	\$7.984.500

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Desplazados al hogar encabezado por la persona que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos
600 modificada con resolución 1287	16/12/2008 mod. 16/11/2010	4830814	JOSE RAMON MOSQUERA

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado al hogar encabezado por el señor JOSE RAMON MOSQUERA el valor correspondiente a la renuncia parcial del beneficio, así:

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor Renuncia Parcial
600 modificada con resolución 1287	16/12/2008 mod. 16/11/2010	\$14.907.000	\$7.984.500

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución la Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo al señor JOSE RAMON MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4830814.

**Artículo 6.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Resolución No. 0764 del 15 OCTUBRE 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 600 del 16 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1287 del 16 de noviembre de 2010"*

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 15 OCTUBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Ivan Garcia**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**María Victoria García**  
Subdirectora  
Subdirección SFV

**María José Morales**  
Contratista C-392  
DIVIS – Fonvivienda

**Aprobó:**

  
**David Ochoa Yepes**  
Director  
DIVIS